



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## **REPORTE PÚBLICO DEL INFORMETÉCNICO COMPLEMENTARIO N°053-2014- OEFA/DS-HID**

Asunto : Informe Complementario al Informe N° 1509-2013-OEFA/DS-HID, relacionado a la supervisión ambiental efectuada los días 22 y 23 de setiembre de 2013 a la Progresiva Km. 504+400 del Tramo II del Oleoducto Nor Peruano de la empresa PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. (en adelante PETROPERU).

Referencia: Informe N°1509-2013-OEFA/DS-HID.

### **1. OBJETIVO**

Presentar la información pública complementaria correspondiente al Informe N° 1509-2013-OEFA/DS-HID, relacionado a la supervisión ambiental efectuada los días 22 y 23 de setiembre de 2013 a la Progresiva Km. 504+400 del Tramo II del Oleoducto Nor Peruano de la empresa PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. (en adelante PETROPERU).

### **2. ANTECEDENTES**

- 2.1 El 21 de setiembre de 2013, en la Progresiva Km. 504 + 400 del Tramo II del Oleoducto Nor Peruano (en adelante ONP), a pocos metros de la carretera Bagua-Imaza, al margen derecha del distrito y provincia de Bagua, se produjo un derrame de 10 barriles de petróleo crudo, operado por la empresa PETROPERÚ S.A.
- 2.2 La empresa PETROPERÚ, con fecha 21 de setiembre de 2013, mediante correo electrónico lubillus@petroperu.com.pe reportó al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA) el Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales a través del Formato N° 01, firmado por el Ing. Lázaro Ubillús C., Jefe de Unidad de Seguridad.
- 2.3 Los días 22 y 23 de setiembre de 2013, la Dirección de Supervisión del OEFA, designó a los profesionales: Ing. Gregorio Rivera Lapa de la Dirección de Supervisión y al Ing. Carlos Guillén de la Dirección de Evaluación, para el desarrollo de la supervisión ambiental especial en la zona del derrame.
- 2.4 El 09 de octubre de 2013, mediante Registro N° 2013-E01-030554, la Gerencia de la Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas remitió al OEFA el Oficio N° 107-2013-G.R.AMAZONAS/ARA-AMAZONAS conjuntamente con el Informe N° 069-2013-G.R.AMAZONAS-G.R.ARA/GEST.AMBIENTAL de fecha 27 de setiembre de 2013, el cual contenía opinión de la diligencia realizada por la Dirección Ejecutiva de Guadalupe al citado derrame de crudo.
- 2.5 El 14 de octubre de 2013, a través del Memorándum N° 2140-2013-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación del OEFA presentó el Informe N° 439-2013-OEFA/DE, el cual contenía el informe preliminar de la evaluación de calidad de agua y suelos en el marco de la supervisión especial del derrame de crudo en el II tramo del ONP.
- 2.6 La empresa PETROPERÚ mediante Registro N° 01-03923 de fecha 22 de octubre de 2013 presentó a la Oficina Desconcentrada de Piura del OEFA, la información solicitada a través del Acta de supervisión especial.
- 2.7 El 22 de octubre de 2013, a través del Memorándum N° 2211-2013-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación del OEFA presentó a la Dirección de Supervisión del OEFA el Informe de Ensayo N° 95837 del Laboratorio Inspectorate Services Perú S.A.C., el cual contenía los resultados de análisis fisicoquímico de las aguas superficiales.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

- 2.8 El 22 de octubre de 2013, a través del Memorándum N° 0345-2013-OEFA/DFSAI-COFEMA, la Fiscalía Provincial Especializada en materia Ambiental-Sede Bagua solicitó al OEFA la remisión del informe de supervisión del derrame de crudo del ONP, realizado el 21 de setiembre de 2013.
- 2.9 El 12 de diciembre de 2013, mediante Memorándum N° 2853-2013-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación remitió a la Dirección de Supervisión del OEFA el Informe N° 550-2013-OEFA/DE-SDCA, el cual contenía la evaluación ambiental de la calidad de agua y suelo del lugar de derrame de crudo.
- 2.10 El 27 de diciembre de 2013, la Dirección de Supervisión del OEFA aprobó el Informe N° 1509-2013-OEFA/DS-HID.

### 3. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE GABINETE:

La empresa PETROPERU había identificado a la Estación 7 como una zona sensible de deslizamiento de tierra, ya que anteriormente había ocurrido eventos similares al actual derrame de crudo en la progresiva km. 504 + 400 del Oleoducto Nor Peruano. Pese a ello, la empresa no habría ejecutado las medidas preventivas oportunamente, para evitar eventos no deseables en contra del ambiente, de acuerdo a lo establecido en los compromisos ambientales del Plan de Manejo Ambiental del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Oleoducto Nor Peruano.

El presente reporte público del Informe Complementario N°053 -2014-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

13 FEB. 2014

San Isidro,

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA